

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1857.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que panane de las mismas; pero los de interés particular ararán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.<sup>o</sup>, sin cuya orden é V. B. no se insertarán.

En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA

DEL

## CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 15 de Diciembre)

## MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Esta Dirección general ha acordado que el día 20 del mes actual se abra el pago de la mensualidad corriente á las clases activas, pasivas y clero que perciben sus haberes y asignaciones en esta Corte, en las provincias del Reino y Pagaduría de la Junta de Clases pasivas.

Al propio tiempo se pone en conocimiento de los respectivos Centros oficiales, que la asignación del material se abonará sin previo aviso el día 24 del corriente mes.

Madrid 14 de Diciembre de 1894.— El Director general, Olegario Audrade.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Número 5.900.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Inge-

niero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Cesáreo Ortiz Val, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Juanito», de mineral de hierro, al sitio que llaman barrio de Soba, término del lugar de Igollo, Ayuntamiento de Camargo, que linda al Oeste terreno común y al Norte, Este y Sur con terrenos particulares.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur-Oeste de la casa quemada que está situada en referido barrio y que es propiedad de D. Juan Castanedo, y se medirán al Sur 200 metros la 1.<sup>a</sup> estaca; de esta al Este 200 la 2.<sup>a</sup>; de esta al Norte 400 la 3.<sup>a</sup>; de esta al Oeste 400 la 4.<sup>a</sup>; de esta al Sur 400 la 5.<sup>a</sup>; y con 200 metros de esta á la 1.<sup>a</sup> queda cerrado el perímetro de las diez y seis pertenencias solicitadas.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 3 de Diciembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.901.

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Heracio Soto, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «2.<sup>a</sup> Sobarzo», de mineral de hierro, al sitio que llaman sierra de Sobarzo, término del lugar de Sobarzo, Ayuntamiento

de Penagos, que linda al Norte mina «Ferrería», Sur terreno franco Este mina «Sobarzo» y Oeste terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. O. de la mina «Sobarzo», y se medirán al Sur 100 metros; al Oeste 800; al Norte 200; al Este 800 y con 100 al Sur se llegará al punto de partida, con lo cual quedará cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 3 de Diciembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Número 5.903

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Emilio Docal, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 4 pertenencias con el nombre de «Aumento á Veremos», de mineral de hierro, al sitio que llaman de las Vallejas, término del lugar de Escobedo, Ayuntamiento de Camargo, que linda con terreno del común y particular, y con las minas «Lobo», 1544 y «Veremos», número 4692.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca 1.<sup>a</sup> de la mina «Veremos», y se medirán al Norte 200 metros 1.<sup>a</sup> estaca; de esta al Oeste 200 la 2.<sup>a</sup>; de esta al Sur 200 la 3.<sup>a</sup>, y de esta al punto de partida otros 200 metros y quedará cerrado el perímetro de las cuatro pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada en el dia de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Diciembre de 1894.

Alfredo de Madrid Dávila.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata practicada en la Argomera, á unos 130 metros al Oeste de la capilla de Santo Tirso, y se medirán 200 metros al Norte; 100 al Sur; 200 al Este y 200 al Oeste y midiendo estos extremos por medio de perpendiculares quedará cerrado el perímetro.





